

imponer a la misma la sanción de multa que se especifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Cuarto de Huerva, a 2 de febrero de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

ROMERO DOMINGUEZ LETICIA. 1996. 5792 FLC. 94-2-11. RGC. FORO ROMANO. 19/10/2009. 9:55. G. 92,00.
ISAC URRIES DAVID. 2148. 2544 GDN. 132-1-14. RGC. SOMONTANO. 30/03/2010. 14:15. L. 24,00.
GIMENEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN. 2226. 8909 CYH. 94-2-15. RGC. BULEVAR. 29/04/2010. 13:05. L. 36,00.
CONESCHI CRISTIAN CLAUDIU. 2234. LO 6565 T. 94-2-16. RGC. RAMON Y CAJAL. 30/04/2010. 10:10. L. 36,00.
BOROBIO SANZ SONIA. 2326. C 3642 BBB. 91-2A-2. RGC. ILDEFONSO MANUEL GIL. 20/04/2010. 13:05. G. 92,00.
PLANILLO GUINDANO MARIA DEL MAR. 2327. 6374 CHR. 91-2I-2. RGC. BULEVAR. 04/05/2010. 18:35. G. 92,00.
GIMENEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN. 2376. 8909 CYH. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 19/04/2010. 12:30. L. 36,00.
ABAN SANZ ANGEL. 2382. 4924 FPZ. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 06/05/2010. 9:20. L. 36,00.
MONSERRATE MARTIN PABLO JULIAN. 2383. 3747 FXM. 94-2-16. RGC. RAMON Y CAJAL. 24/05/2010. 0:35. L. 36,00.
ABAN SANZ ANGEL. 2436. 4924 FPZ. 92-2-1. RGC. BULEVAR. 16/03/2010. 9:07. L. 24,00.
GIMENEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN. 2474. 8909 CYH. 94-2-14. RGC. BULEVAR. 19/05/2010. 10:30. L. 36,00.
MONSERRATE MARTIN PABLO JULIAN. 2476. 3747 FXM. 94-2-17. RGC. RAMON Y CAJAL. 19/05/2010. 13:30. L. 36,00.
GARCÍA BLESA SALVADOR. 2478. B 8053 UP. 94-2-16. RGC. RAMON Y CAJAL. 24/05/2010. 0:35. L. 36,00.
RUIZ SANCHEZ HECTOR. 2806. 6827 GKY. 94-2-15. RGC. CONSTITUCION, LA. 28/04/2010. 12:30. L. 36,00.
AYUSO LECHON JUAN S.. 2810. 1669 CWN. 91-2B-2. RGC. CONSTITUCION, LA. 11/05/2010. 19:03. G. 92,00.
CEREZO SASAL JOSE TOMAS. 2861. 8456 BSN. 132-1-14. RGC. BULEVAR. 12/05/2010. 12:00. L. 24,00.
BLASCO GONZALEZ VICTOR. 2863. 8981 CHK. 94-2-18. RGC. BULEVAR. 13/05/2010. 9:40. L. 36,00.
GIMENEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN. 2864. 8909 CYH. 132-1-14. RGC. BULEVAR. 14/05/2010. 7:20. L. 24,00.
FRANQUICIAS SILVASSA SL. B85. 4796 FMD. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 15/06/2010. 13:48. MG. 301,00.
ARAGESIM SL. B86. 7524 CSJ. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 15/06/2010. 13:49. MG. 301,00.
REFORMAS Y SINIESTROS OLIVEROS CAMPO SLL. B87. 7406 FXC. 65-5-I. RD3. AYUNTAMIENTO. 15/06/2010. 13:50. MG. 301,00.

LA JOYOSA

Núm. 1.984

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a las personas que a continuación se indican por hallarse en paradero desconocido de la resolución que se detallará, en el domicilio en el que figuran empadronados los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente se les pone de manifiesto el contenido de la notificación.

«Visto el expediente incoado en relación con el empadronamiento de las personas relacionadas a continuación al objeto de comprobar su efectiva residencia en el domicilio en que figuran empadronados cada uno de ellos en el municipio, del que puede desprenderse que los expresados no cumplen con los

requisitos mínimos (residencia habitual) de los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón:

1. GARCIA MORON, BRENDA AILLEN. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 07474620B.
2. GARCIA MORON, CINTHYA SABRINA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 07474515K.
3. GARCIA MORNO, DANA ABRIL. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 07474569Y.
4. MORON, ANDREA FERNANDA. CALLE DEL CARMEN, 5. DNI 07474443H.
5. FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO JAVIER. PLAZA FCO. DE GOYA, 3. DNI 17729559D.
6. VIESCAS LATORRE, JUAN ANDRES. CALLE GRISEN, 2. DNI 25141474J.
7. MUÑOZ AGEA, EVA. CALLE MOSEN SEVERINO ESCOLANO, 7. DNI 40994382X.
8. VELA GRACIA, PATRICIA. CALLE LA FUENTE, 44. DNI 25170049E.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente resuelvo:

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida de las personas antes relacionadas en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se resolverá su baja de oficio».

La Joyosa, a 9 de febrero de 2011. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

LA MUELA

Núm. 1.985

El Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo de proceder a la enajenación directa de las parcelas I2 (UE número 2), 4 (UE número 2), I (UE número 3), H (UE número 3), 1 (UE número 5), 4-C1 (UE número 6) y 5-C2 (UE número 6), de uso residencial, adscritas al patrimonio público de suelo del municipio, con arreglo al pliego de prescripciones del concurso, por plazo de un año a contar desde el 9 de agosto de 2010 hasta la misma fecha del año 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Muela, a 8 de febrero de 2011. — La alcaldesa.

LA MUELA

Núm. 1.986

Intentada la notificación a Eis Aragón, 2008, S.L., sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«Decreto de Alcaldía número 8 a/S 2011. Licencias de actividades clasificadas: Repsol Butano, S.A.

En relación con el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada tramitado por este Ayuntamiento a instancia de Repsol Butano, S.A., mediante solicitud presentada por Jose Luis Aranda Fernández, para la instalación de dos depósitos fijos aéreos para gas licuado de petróleo, que se desarrollará en paseo, Ramiro I, número 2, dada cuenta de la tramitación del expediente, y

Visto que con fecha 9 de junio de 2010 se presentó por José Luis Aranda Fernández, en representación de Repsol Butano, S.A., solicitud de licencia ambiental para la instalación de dos depósitos fijos aéreos de gas licuado de petróleo en paseo Ramiro I, número 2, de La Muela.

Visto que con fecha 28 de junio de 2010 se notificó al solicitante para que diera cumplimiento al apartado de la solicitud donde dice: "Relación de colindantes con el lugar de emplazamiento y dirección para notificaciones de los mismos".

Visto que con fecha 15 de julio de 2010, y siguiendo las indicaciones del solicitante, se remite la notificación para que indiquen los linderos a Eis Aragón 2008, S.L.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2010 se recibe escrito comunicando los datos de las parcelas colindantes.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2010, por el concejal-delegado de Urbanismo se dicta providencia para que por el secretario se emita informe sobre legislación y procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 25 de agosto de 2010 se remite al solicitante comunicación del artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2010 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2010, por el concejal-delegado de Urbanismo se dicta providencia para que por los servicios técnicos municipales de Urbanismo se proceda a emitir informe.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2010 se emitió por el técnico municipal de Urbanismo informe en sentido desfavorable.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2010 se notifica al solicitante, Repsol Butano S.A., y adjunta copia del informe desfavorable emitido por el técnico municipal de Urbanismo y se remite al mismo tiempo copia a Eis Aragón 2008, S.L.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2010 se practica, tanto al solicitante Repsol Butano, S.A., como a Eis Aragón 2008, S.L., trámite de audiencia al interesado, previa a la denegación de la licencia ambiental de actividades clasificadas por motivos urbanísticos, otorgando un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, documentos recibidos por ambos el día 8 de noviembre de 2010.

Visto que el día 29 de noviembre de 2010 se presenta en este Ayuntamiento escrito que queda registrado con el número de entrada 3696, por Icgosa Instalaciones, S.L., que consta de un certificado de inspección de la instalación de los depósitos y sobre medidas correctoras, además de otra hoja adjunta que es un certificado de Scotec Iberia, S.A.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2010, por el secretario se expide certificación sobre las alegaciones presentadas. Únicamente el referenciado en el punto anterior.

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2010, por el concejal delegado de Urbanismo se dicta providencia para que por los servicios técnicos municipales de Urbanismo se proceda a emitir informe sobre la alegación presentada.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2010, el arquitecto técnico municipal, informó que no procede otorgar la licencia por las razones que se señalarán en parte resolutive la alegación presentada.

A la vista del informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 11 de agosto de 2009, por el que se considera a la Alcaldía del Ayuntamiento como órgano municipal competente para emitir el informe a que alude el artículo 65.4 de la Ley de Protección Ambiental de Aragón, el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de enero de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta concejalía-delegada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por resolución de Alcaldía en fecha 9 de noviembre de 2010,

RESUELVE:

Primero: Denegar a Repsol Butano, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de dos depósitos fijos aéreos de gas licuado de petróleo en paseo Ramiro I, número 2, de La Muela, por el motivo siguiente: «La actividad que se pretende instalar es considerada peligrosa por almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustiones o intoxicaciones a las personas que habitan los edificios aledaños (tal y como define el artículo 60 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón). Tendría que situarse en una manzana ocupada exclusivamente por dicho uso sin linderos con otras parcelas, o en emplazamiento alejado del suelo urbano, tal y como define el Plan General de Ordenación Urbana de La Muela en su artículo 2.1.15”.

Segundo. — Notificar esta resolución a los interesados, así como a Eis Aragón 2008, S.L., con indicación de los posibles recursos».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de La Muela, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Muela, a 12 de enero de 2011. — El concejal-delegado de Urbanismo, Fernando M. Barba Marcén.

LA MUELA

Núm. 1.999

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2011 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería infantil del mes de enero de 2011.

— Comedor escolar del mes de enero de 2011.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de febrero de 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados en las oficinas municipales, al objeto de que pueda examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 7 de febrero de 2011. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.990

Por decreto de Alcaldía número 20/2011, de fecha 7 de febrero de 2011, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes formado para la exacción de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado municipal, así como canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el art. 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 8.12. de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículos 6 a 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de marzo al día 30 de abril de 2011, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable y tasa por alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, 8 de febrero de 2011. — El alcalde-presidente, José Luis Almorín Balduque.

TAUSTE

Núm. 1.997

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 3 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de la Hospedería del Santuario de Sancho Abarca, de Tauste, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tauste.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: